

## **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN**

### **Definición.**

Las estancias cortas de investigación, son estancias con una duración mínima de dos semanas y máxima de tres meses, para la realización de una actividad de cooperación académica vinculada con la generación o aplicación innovadora del conocimiento, congruente con la formación académica y las líneas de investigación de la(s) academia(s) a la(s) que esté adscrito el solicitante. Las estancias cortas deberán programarse preferentemente fuera de los períodos escolares, de tal forma que no se vea afectada la actividad docente.

### **Requisitos para su otorgamiento:**

- Ser profesor investigador de tiempo completo indeterminado.
- Tener convenio de colaboración académica vigente o en trámite con la institución receptora.
- Carta de invitación o de aceptación de la institución donde realizará la estancia.
- En caso de que la estancia académica incluya días del período de clases, se deberá anexar el plan de cobertura que demuestre la no afectación de las tareas docentes. Esto puede ser a través del adelanto de carga docente en cursos de verano, o bien mediante alguna otra opción que garantice la atención a los cursos del profesor.
- Presentar el protocolo del proyecto a realizar, indicando los productos esperados y la calendarización de actividades con el visto bueno del académico con quien realizará la estancia de investigación.
- Justificación, en caso de que la estancia académica no se haya contemplado en el plan de trabajo semestral.

**Procedimiento:**

- Solicitud ante el jefe de departamento, con el visto bueno del presidente de la academia, utilizando el formato disponible en la DADIP <https://dadip.unison.mx/tramites/> acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de otorgamiento arriba enlistados.
- El jefe de departamento evaluará la solicitud y, si cumple con todos los criterios y requisitos, formulará un oficio de autorización en respuesta a la solicitud, marcando copia de conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Académico (DDFA).
- Al concluir su estancia, el académico deberá presentar un informe al jefe de departamento, marcando copia a las instancias antes señaladas, utilizando para ello el formato disponible en la DDFA <https://dadip.unison.mx/tramites/>.